

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	URBANIZACION RIO DE JANEIRO P.H.
Demandado	JUAN ESTEBAN RINCON GONZALEZ
Radicado	<b>05001 40 03 028 2022 01011 00</b>
Instancia	Unica
Providencia	Incorpora, requiere, ordena compartir expediente.

Se incorpora al cuaderno principal memorial enviado por el apoderado de la actora en donde allega la constancia de notificación realizada al demandado, no obstante el ejecutante une el testigo de Servientrega con el memorial que envía al Despacho, lo que imposibilita la revisión de la gestión de la notificación, ya que no se pueden verificar los datos que fueron enviados al demandado.

Por lo anterior, previo al estudio de la notificación enviada se REQUIERE al actor para que remita el testigo No. 445721 de SERVIENTREGA en un documento aparte, es decir no una el testigo con ningún otro documento, a fin de que este Despacho pueda verificar que documentos le fueron enviados como adjuntos al demandado.

Adicionalmente se ordena compartir el expediente digital al profesional en derecho, al correo que tenga registrado en el SIRNA, se le informa al demandante que la medida de embargo ya se encuentra en el expediente digital obrante a documento 04 del cuaderno de medidas.

**NOTIFÍQUESE**

9

**Firmado Por:**  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f8084721866b2af5dc4d02ccf42947a0db20acb88fe92d907420592e742771b**

Documento generado en 07/10/2022 08:24:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**